



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 25 de octubre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**VISTO:**

El Formulario Único de Trámite FUT, con registro N° 7187, de fecha 25 de agosto de 2022; el Informe Técnico N° 026-2022-MDBI/UPC-CG, de fecha 13 de octubre del 2022; la Carta N° 174-2022-MDBI-UPC/AVCCh, de fecha 14 de octubre de 2022; el Informe Legal N° 287-2022-MDBI/OGAL, de fecha 14 de octubre de 2022; el Informe N° 029-MDBI/UPC-AVCCh, de fecha 18 de octubre del 2022; el Proveído N° 2318-2022-MDBI/A, de fecha 19 de octubre, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral 5.1.3. **Organizaciones Temáticas.**- Son aquellas organizaciones sin fines de lucro de carácter temático, que se diferencian de las organizaciones territoriales en que tienen un fin específico relacionado a un tema o actividad y que además de su jurisdicción puede abarcar más de una zona territorial, se ejercen funciones de carácter social, cultural, educativo, deportivo, recreacional, de servicios, laboral, económico y cualquier otra que fomente el desarrollo social de la comunidad pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: n) Comités de Gestión. Asimismo, en el Artículo 9° establece que, las Organizaciones Sociales Temáticas que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde. **b)** Copia simple del Acta de Constitución de la Organización. **c)** Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo. **d)** Copia fedateada del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **e)** Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados. **f)** Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de los miembros. **g)** Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **h)** Croquis de ubicación del domicilio de la organización.



Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT con registro N° 7187, de fecha 25 de agosto de 2022; la Sra. Carmen Rosa Mantilla Rafael, solicitó el reconocimiento del Comité de gestión del Sector Baños Punta, Jr. El Sol cuadra 8 y 9, del Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2022-MDBI/UPC-CG, de 13 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, hizo llegar al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, el informe técnico del Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Baños Punta, Jr. El Sol cuadra 8 y 9 – Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca.

Que, mediante Carta N° 174-2022-MDBI-UPC/AVCCh, de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, solicitó al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, emita opinión legal en cuanto al Expediente N° 7187, ya que es necesario el informe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2022-MDBI/A

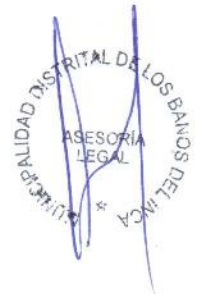
Los Baños del Inca, 25 de octubre del 2022

técnico tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, por lo que hace llegar el informe requerido.

Que, mediante Informe Legal N° 287-2022-MDBI/OGAL, de fecha 14 de octubre del 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, opinó se proceda con la emisión del acto administrativo para el otorgamiento del Reconocimiento del Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Baños Punta Jr. El Sol Cuadra 8 y 9 Distrito de Los Baños del Inca, por ser conforme a Ley; asimismo se derive el expediente con todos sus actuados al área correspondiente para dar continuidad al procedimiento.

Que, mediante Proveído N° 2318-2022-MDBI/A, de fecha 19 de octubre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte acto administrativo de reconocimiento, teniendo en cuenta el informe Legal N° 287-2022-MDBI/OGAL.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** al Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Baños Punta Jr. El Sol cuadra 8 y 9 del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Carmen Rosa Mantilla Rafael	42662552
Secretario	Santo Eduardo Estrada Guevara	26687487
Tesorero	Carlos Agüero Sánchez	42413632
Vocal I	Baldemar Celis Vargas	26602251

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la VIGENCIA del Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Baños Punta Jr. El Sol cuadra 8 y 9, Distrito de Los Baños del Inca es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir, a partir de la emisión de la Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros del Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Baños Punta Jr. El Sol cuadra 8 y 9, Distrito de Los Baños del Inca.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

**Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edulberto Aguilar Flores  
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú